



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°081-2023

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves trece de julio del dos mil veintitrés en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las dieciséis horas con treinta minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. María González Jiménez	PLN
Sra. Jeannette Valverde Núñez	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III

ALCALDE

MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa
-------------------------	---------------

SECRETARIA A.I

Licda. Marilyn Espinoza Arana

AUSENTES

Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN	
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López		PLN	
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas		FA	
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales		PLN	Siquirres I
Sra. Jaimee Johnson Black		PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero		PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora		PLN	Alegría VI
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde		
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde		

ASISTENTES POR INVITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Señores regidores con el siguiente Orden del Día quiero pedir una alteración al orden del día, para atender a los señores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres, que vienen a brindarnos un informe, un breve informe, Nino es su plan de trabajo, queremos acomodar la atención al Comité Cantonal después de la oración inicial y antes de la correspondencia, para que puedan presentar el informe y después nosotros seguir con la sesión, si están de acuerdo con la alteración señores regidores, votamos el Orden del Día. -----

ACUERDO N°3876-13-07-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una alteración al Orden del Día para a los señores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres puedan brindar un informe, la misma sería después de la oración y antes de correspondencia. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I.** Lectura y aprobación del orden del día.
- II.** Oración inicial.
- III.** Atención a los señores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres.
- IV.** Correspondencia.
- V.** Informes de Comisión.
- VI.** Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Atención a los señores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Siquirres.

Presidente Black Reid: En el siguiente punto vamos a darle la atención al Comité Cantonal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Deportes y Recreación Siquirres, le damos la palabra a la Licda. Benavidez. -----



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Muy buenas tardes tengan todos ustedes soy la presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, nos acompañan los demás miembros de la junta directiva, que le solicito que se pongan de pie, doña María Elena Campos, Narda Villalobos que es nuestra tesorera, Luis Cedeño y Carol Chávez que es la contadora, la tarde de hoy estamos acá para presentarles el informe semestral de acuerdo a las normas técnicas de presupuesto público, es un breve resumen recuerden que nosotros fuimos juramentados por el honorable Concejo Municipal en el mes de marzo, bueno es el informe de evaluación del primer semestre 2023, los miembros de la junta directiva que ya les mencioné y la compañera asistente administrativa. -----

Presidente Black Reid: Vamos hacer un receso de dos minutos para poder pasar la presentación. -----

Se deja constancia de que el Presidente Black Reid hace un receso de dos minutos, pasado el tiempo reanuda la sesión. -----





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Como les informábamos, de acuerdo a las normas de presupuesto público nosotros nos encontramos acá haciendo la rendición del primer semestre del 2023, haciendo la acotación que esta junta directiva inició en el mes de marzo, la siguiente por favor. -----



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HALLAZGOS:

1. Existencia de deudas pendientes de principios de año, se hizo un plan en el II trimestre de acuerdo a la capacidad financiera del comité para solventar las deudas de manera paulatina.
2. Contrataciones administrativas con claro incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de administración pública, con respecto a este punto detectado en el I Trimestre la Junta Directiva se apoyó en el asesor en materia de contratación Pública de la Municipalidad para buscar una solución apegado a la legalidad, para lo cual se iniciaron las contrataciones de los Servicios de Seguridad, así como mantenimiento de zonas verdes por contratación de caja chica por Proveeduría, según Reglamento del CCDRS.
3. Las actas no tienen la apertura por parte del departamento de Auditoría, con respecto a esto la Junta Directiva tomó el acuerdo para que la Asistente Administrativa realizará las gestiones ante Auditoría para el inicio de las actas según la normativa, desde el mes de mayo según acuerdo tomado en sesión extraordinaria 006-2023, se inició con las Actas foliadas por parte del departamento Auditoría.



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Bueno nosotros en el primer trimestre enviamos un informe trimestral al honorable Concejo Municipal, donde encontramos hallazgos como junta directiva, como cualquier junta directiva debe hacer un diagnóstico, de la situación actual de comité y además de eso bueno, debemos de indicar que ha sido un gran reto, para cada uno de nosotros, porque el comité de deportes se podría visualizar como una municipalidad pequeña, nosotros al final somos administración pública, debemos responder a las Normas Técnicas de Presupuesto Público, entonces no estamos alejados a la realidad y de la institución bueno, como primer hallazgo tuvimos unos temas financieros, que existen unas deudas que debemos de hacerle frente y vamos a hacerle frente de acuerdo a nuestra capacidad instalada, porque el comité de deportes ustedes bien lo sabe los ingresos son mensuales, no tenemos ingresos anuales, por lo tanto hicimos un plan de acción para atender responsablemente estas deudas pendientes, teníamos el tema de las contrataciones, tuvimos que actualizar contrataciones que se tenían con proveedores y con algunos instructores que tuvimos que actualizar de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, las actas no se seguía lineamientos de apertura de acuerdo a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

auditoría municipal, entonces estamos trabajando a partir del mes de mayo, respetando estos lineamientos, la siguiente. -----



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HALLAZGOS:

- 4. No se encontró la información relacionada a Plan-Presupuesto registrada de años anteriores ni del año en curso en el SIPP.
- 5. No se encontró la documentación respectiva del Plan-Presupuesto Ordinario 2023, el Plan-Presupuesto fue registrado en el SIPP cuando se dio por conocido por el Concejo Municipal y aprobado por la Junta Directiva del CCDRS.
- 6. No se contaba con el usuario de Planificación en el SIPP, CGR, tanto la asistente como la contadora cuentan con el usuario del SIPP.
- 7. No se contaba con el Sistema de Compras Públicas (SICOP).
- 8. Recursos en superávit sin ser presupuestados en un presupuesto extraordinario.



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Algo importante, nosotros no encontramos la información del Plan Presupuesto 2023, no habían usuarios del SIPP creados, por lo tanto tuvimos que iniciar con una capacitación ardua, primero en el manejo del sistema tanto del SIPP como el SICOP, pero específicamente para la parte presupuestaria, bueno aquí la compañera Gentel Taylor y la contadora son las que han llevado como esa batuta, ¿para qué? para cumplir, ustedes saben que si no tenemos un plan presupuesto aprobado por junta directiva y de conocimiento por el honorable Concejo Municipal no podemos incurrir en gastos, tuvimos que iniciar en eso, tuvimos que empezar con la elaboración del plan presupuesto 2023, ustedes lo conocieron y seguidamente registrarlo en el SIPP, igualmente tuvimos una serie de reuniones, para poder registrar, bueno para consultar sobre el registro de periodos anteriores de planes presupuestos que no se encontraban, igualmente liquidaciones, SICOP nosotros iniciamos en marzo del 2023 y todavía no estábamos con la implementación de SICOP, actualmente es la municipalidad la que nos brinda el soporte de esta plataforma, porque mientras analizábamos la capacidad financiera, debíamos ser responsables para atender y cumplir la normativa de la contratación pública, por ende les habíamos solicitado al Concejo Municipal que la administración nos diera un apoyo en cuanto a esta plataforma, el comité de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

deportes se encontraba con recursos en superávit que no habían sido presupuestados, igualmente fueron presentados ante el honorable Concejo Municipal dos presupuestos extraordinarios, uno de ellos fue por un monto de cuarenta y ocho millones, que es un recurso indiscutiblemente necesario, que cualquier comité de deportes requeriría un monto tan importante, ya nosotros lo presupuestamos y ya igualmente fue aprobado por la junta directiva y de conocimiento por este honorable Concejo Municipal.



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HALLAZGOS:

11.Desconocimiento de las normativas legales en cuanto a las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, Contratación Administrativa, Control Interno, Proceso para el foliado de Actas de acuerdo a las Normas técnicas de Archivo Nacional para las actas en formato físico.

12.No se cuenta con una contratación en alimentos y bebidas, la cual sirva para que los atletas puedan participar en las diferentes disciplinas y contar con alimentación oportuna y adecuada.

13.El reglamento de Funcionamiento del comité según aprobación del Concejo Municipal no ha sido publicado en la Gaceta según acuerdo N° 3104, con fecha del 22 de noviembre 2022.

14.El reglamento de Caja chica no se encuentra actualizado de acuerdo a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento: se elaboró un reglamento de Caja chica, el cual fue aprobado por la Junta Directiva, de conocimiento del Concejo Municipal, publicado en la GacetaN°120, martes 04 de julio del 2023.



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Igualmente bueno lo que les explicaba sobre la capacitación que se tuvo que dar en cuanto a las normas técnicas de presupuesto, no hay algo importante que debemos de acotar, nosotros tuvimos en una sesión, leímos un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, donde no se le podía otorgar viáticos a los atletas, eso es algo importante de recalcar, no es que esta junta directiva no quiere dar más viáticos, es que debemos de acatar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, ahorita lo que estamos haciendo al igual que los demás Comités de Deportes, es estableciendo la estrategia para dar ayudas, entonces estamos en este tema, estamos trabajando arduamente para conocer si es posible formular una contratación por concepto de alimentos y bebidas para los casos que se requieren, el Reglamento de Caja Chica tuvimos que actualizarlo de acuerdo a la nueva Ley de Contratación Pública, igualmente con aprobado, bueno formulado y aprobado por la junta directiva y de conocimiento por el honorable Concejo Municipal. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

GESTIÓN DEPORTIVA

ATLETISMO

TENIS DE MESA

GESTIÓN DEPORTIVA

BALONCESTO

FÚTBOL

GESTIÓN DEPORTIVA

VOLEIBOL

FÚTBOL SALA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

GESTIÓN DEPORTIVA

BOXEO

RUGBY

GESTIÓN DEPORTIVA

AERÓBICOS

ADULTOS MAYORES

GESTIÓN DEPORTIVA

JUDO

KIDS ATHLETICS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: En la gestión deportiva nosotros actualmente contamos con ocho disciplinas que son las que están financiando el comité de deportes, tenemos participación tanto en campeonatos como en fogueos, en distintos lugares del país, como ustedes lo pueden visualizar en la disciplina de atletismo, en tenis de mesa, en baloncesto, en fútbol, en voleibol, fútbol sala, boxeo, rugby, igualmente tenemos contratado una persona para los aeróbicos y la atención del aeróbicos en adultos mayores que lo han solicitado a este comité de deportes, y nosotros responsablemente vimos la necesidad de poder atender a esta población tan importante, judo, tenemos a los athletic kids, hago un paréntesis estas disciplinas son las que están representando a nuestro cantón, a partir del fin de semana anterior y este fin de semana en los primeros Juegos Regionales del Caribe, que quiero aprovechar son bienvenidos para este fin de semana, Siquirres es sede en la disciplina de atletismo, entonces bienvenidos sean cada uno de ustedes a partir del sábado a las 8 de la mañana y bueno según dicen Siquirres es muy fuerte en la disciplina de atletismo y sabemos si tenemos esperanza que vamos a llegar muy largo ese día. -----



PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- I TRIMESTRE:** El principal logro fue la elaboración del plan anual operativo, no obstante, es necesario con la contratación del promotor el plan anual de las actividades deportivas y recreativas en cumplimiento con los objetivos del comité y según disponibilidad presupuestaria.
- II TRIMESTRE:** Se ha trabajado en el plan de adquisiciones, el cual debe tener relación con el plan-presupuesto para el inicio de cualquier contratación.



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Principales logros alcanzados ¿cuál fue uno de los logros alcanzados del ámbito de planificación? elaboramos un plan acorde a nuestro presupuesto, elaboramos también un plan de adquisiciones que lo solicita, lo pide y está específicamente indicado en la Ley de Contratación Pública. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

AL 30 DE JUNIO DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Magra		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	40%	0%	100%	41%	83%	27%
Programa II	33%	33%	0%	0%	33%	33%
Programa III	13%	13%	0%	0%	10%	10%
Programa IV	13%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa V	13%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	32%	18%	33%	18%	32%	18%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General, en el mes de julio del periodo 2023.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior de un 32% programado para el I Semestre del periodo 2023 se ha cumplido un 18% de metas a nivel global.

Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Para este cierre de semestre nosotros teníamos proyectado un cumplimiento de una meta de un 22% y logramos abarcar un 18% ¿por qué? porque al final no son justificaciones, son realidades, estamos iniciando en el en el mes de marzo tuvimos que empezar a hacer diagnóstico, tuvimos que empezar a conocer, establecer prioridades de acuerdo a nuestros recursos. -----

ESTADO DE LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES ELABORADOS DURANTE LA GESTIÓN

Un logro significativo en cuanto a proyectos es el inicio del proceso de contratación para la construcción de la pista de salto.

La presentación ante ICODER así como INDER para el mejoramiento de la pista de atletismo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Están los proyectos más relevantes elaborados durante la gestión, bueno nosotros iniciamos con el proceso de la contratación para la construcción de pista de salto, es un proyecto que se financió los recursos del superávit del primer extraordinario presentado por ustedes, de los cuarenta y ocho millones que les mencioné, se financió la pista de salto que ronda alrededor de doce millones de colones el proyecto, es necesaria para una disciplina que tenemos tan fuerte en nuestro cantón, justo y merecido por nuestros atletas, si Dios lo permite la próxima semana se da la orden de inicio, presentamos tanto a ICODER como a INDER el proyecto de mejoramiento de la pista de atletismo, ¿cuál es la meta de esta junta directiva? mejorar la pista de atletismo actual, pero contar con una pieza de atletismo sintética, actualmente nuestra pieza de atletismo está en asfalto, ese es el proyecto que estamos contemplando, es el proyecto que lo solicitamos al Concejo Municipal un aporte de veinte millones para el 2024, para que nos sirva como contrapartida. -----

			
INFORME TESORERÍA			
• Nombre: Narda Villalobos - Puesto: Tesorera - Inicio Labores: 13 marzo 2023			
Respecto a los contratos y compromisos formalizados en el año 2022, los cuales al primer semestre 2023 se mantienen vigentes y con prorroga hasta finalizar el segundo semestre 2023.			
Disciplina	Monto	Mes	Total
Atletismo	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Baloncesto	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Futbol Femenino	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Futbol Masculino	€315.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.575.000.00
Futsala	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Tenis de Mesa	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Voleibol	€200.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.000.000.00
Aeróbicos y Funcionales	€240.000.00 por mes	Enero a mayo	€1.200.000.00
Servicios Contables	€200.000.00 por mes	Enero a abril	€1.000.000.00
Seguridad y Vigilancia	€1.276.940.00 por mes	Enero a abril	€5.107.760.00
Mantenimiento zonas verdes	€1.110.340 por mes	Enero a mayo	€5.551.700.00



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: A continuación tenemos el informe de la Tesorería, nosotros tenemos contratos con las distintas disciplinas que le mencioné, no con todas, con la mayoría entre esas atletismo, baloncesto, fútbol femenino, masculino fútbol, futbol sala, tenis de mesa, voleibol, aeróbicos, esos son disciplinas que el comité de deportes actualmente financia con los recursos aportados por el 3% del presupuesto municipal, esas son las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

disciplinas que financiamos, además de eso los servicios contables, el tema de seguridad y vigilancia, que fue bueno la junta directiva anterior acordó la necesidad ya con el fin de proteger las instalaciones del polideportivo, y el tema del mantenimiento en las zonas verdes que específicamente es la cancha del polideportivo y la cancha del centro. -----

	
INFORME CONTABILIDAD	
• Nombre: Carol Chavez- Puesto: Contadora	
INGRESOS 2023	
Total Ingreso estimado 2023:	€150,500,218.99
Presupuesto 2023	€85,110,851.67
Activate Icoder	€7,000,000.00
Superavit Presupuesto 2022	€48,960,795.32
Uso de instalaciones	€1,000,000.00
Superavit ACTIVATE ICODER 2022	€8,428,572.00
Total Ingreso real cierre I Semestre 2023:	€94,303,136.00
Presupuesto 2023	€44,244,340.68
Activate Icoder	€0.00
Superavit Presupuesto 2022	€48,960,795.32
Uso de instalaciones	€1,098,000.00
Ingresos pendientes al cierre anual:	€47,768,511
Presupuesto 2023	€40,866,511
Activate Icoder	€7,000,000
Superavit Presupuesto 2022	€0
Uso de instalaciones	-€98,000



Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: El informe de contabilidad refleja que nosotros para el 2023, tenemos un presupuesto estimado de 85,110,851 que es con relación al 3% del presupuesto de la municipalidad, tenemos un presupuesto de ICODER por siete millones de colones que es el proyecto de actíivate, teníamos el superávit del presupuesto 2022, que les mencioné que fue nuestro primer extraordinario, por un monto 48,960,795 colones y tenemos un presupuesto por el uso de las instalaciones, por un millón de colones ¿cómo estamos actualmente el cierre del primer semestre del 2023? del presupuesto 2023 del 3% de presupuesto de la municipalidad actualmente al cierre del primer semestre, tenemos 44,243,340 de actíivate cero, del superávit del presupuesto ya fueron depositados los 48,960,000 y del uso de las instalaciones que proyectamos a un millón de colones ya tenemos actualmente el cierre del semestre 1,098,000 colones, ingresos pendientes por tantos son 47,768,000 colones, de las transferencias corrientes que les mencionaba de los ochenta y cinco millones que les mencionaba, tenemos presupuestados en el 2023 el ingreso real fueron unos 44,244,340, de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

transferencia de Gobierno Locales se presupuestaron los 48,960,000 y actualmente ya la
municipalidad nos hizo el depósito de ese superávit. -----

		
INFORME CONTABILIDAD		
• Nombre: Carol Chavez- Puesto: Contadora		
• COMPORTAMIENTO DEL INGRESO TOTAL AL I SEMESTRE 2023		
CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTADO	INGRESO REAL
Transferencias corrientes de Gobiernos Locales (PPTO 2023)	€85 110 85,67	€44 244 340,68
Transferencias corrientes de Gobiernos Locales (PENDIENTE DEL 2022)	€48 960 795,32	€48 960 795,32
Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	€7 000 000,00	€0,00
Alquiler de edificios e instalaciones	€1 000 000,00	€1 098 000,00
TOTAL	€ 142 071 646,99	€94 303 136,00
		

		
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES		
INFORME DE EVALUACIÓN I SEMESTRE 2023		
		

Licda. Ninotchka Benavidez Badilla: Por las transferencias corrientes de empresas públicas
estamos a la espera, en buena teoría esta semana ICODER nos transfiere los siete millones para
el proyecto actívale, y de alquiler de edificios actualmente nuestro ingreso real ronda los
1.098,000 colones, bueno ese es el informe de nosotros al cierre del semestre, 30 de junio del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 2023, alguna duda con mucho gusto. -----
- 2 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra el regidor don Freddy Badilla. -----
- 3 **Regidor Badilla Barrantes:** Muy buenas tardes señor presidente, señora vicealcaldesa,
- 4 compañeros del Concejo Municipal, señores y señoras miembros del Comité Cantonal de
- 5 Deporte y Recreación, un gran gusto tenerlos por acá, primero que nada felicitarlos por el
- 6 informe ha sido bastante concreto, preciso, como decir un ex jefe conciso y macizo, solo tenía
- 7 una duda, que me surge del mismo inicio de la presentación, es que doña Ninotchka usted señala
- 8 y no sé si entendí mal, que cuando ustedes llegaron habían deudas pendientes, compromisos
- 9 adquiridos por atender que no hayan sido obviamente atendidos por el comité saliente, esas
- 10 deudas mi consulta sería, si eran digamos normales, porque a veces pasa que se adquieren
- 11 compromisos, pero como el comité ya termina pues le queda el que viene o ¿qué tipo de deudas
- 12 eran esos que tuvieron que atender? por favor creo que es importante para nosotros este tenerlo
- 13 claro, porque este como le digo, bueno uno que ha trabajado en función pública sabe que uno
- 14 llega a veces hay cosas pendientes, pero son normales que eso esté así, otras es por algunas
- 15 razones especiales, no sé cómo ser calificaría estas y el comité que ustedes tuvieron que atender,
- 16 muchas gracias señor presidente. -----
- 17 **Licda. Ninotchka Benavidez Badilla:** Muchas gracias, bueno son deudas le llamaría de la
- 18 operación diaria, podemos indicar tal vez y vamos a ver, es ingrato cuando uno está en un
- 19 comité o en la función pública y uno desconoce la materia, tal vez para algunos miembros que
- 20 usted bien lo acaba de decir don Freddy, estamos en la función pública estamos el día a día y
- 21 ya conocemos el teje y el maneje de qué podemos hacer y qué no podemos hacer, entonces
- 22 como bien les decía no estaba el plan presupuesto 2023, tal vez diría por desconocimiento,
- 23 entonces la respuesta es son deudas que necesitaban solventar y tuvieron que adquirirlas, ya
- 24 responsablemente el comité de deportes actual la junta directiva actual debe hacerle frente, lo
- 25 que pasa es que nosotros también tenemos obligaciones y vemos de cubrirlas como presidenta
- 26 a partir de marzo debo de velar que las obligaciones se cubran que te el mes de marzo y de ahí
- 27 haremos abonos de polaco responsablemente, pero haremos los abonos correspondientes
- 28 porque tenemos un presupuesto limitado. -----
- 29 **Presidente Black Reid:** Gracias señora Benavidez, don Yeimer Gordon tiene la palabra. -----
- 30 **Síndico Gordon Porras:** Muy buenas tardes compañeros del Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 vicealcaldesa y presidente del Concejo, personas que no ven por redes sociales y personas del
2 comité de deportes, mi pregunta es esta, vi que no estaba ciclismo como una de las disciplinas
3 que ustedes están viendo, pero hace poco el joven Keiner Pereira representando a Siquirres tuvo
4 un tercero y un primer lugar en Turrialba, también la Federación de Ciclismo logro también en
5 un campeonato nacional un primer lugar, en la disciplina en Tucurrique, ¿porque no sale la
6 disciplina de ciclismo si hay atletas que están representando el cantón? -----

7 **Licda. Ninotchka Benavidez Badilla:** Muchas gracias, nosotros no contamos con la disciplina
8 de ciclismo del mes de marzo, por eso es que no podíamos contemplarla dentro de nuestro
9 informe. -----

10 **Presidente Black Reid:** Gracias, tiene la palabra la señora vicealcaldesa. -----

11 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Gracias señor presidente, muy buenas tardes compañeros del
12 Concejo Municipal, compañeros del comité de deportes, agradecerles por la presentación el día
13 de hoy, de lo que hace el comité de deportes en beneficio de todo el montón de muchachitos,
14 niños y jóvenes que tienen ahí en cada una de las disciplinas, y decirles que sigamos adelante,
15 porque esto es lo que necesitas Siquirres, que el comité de deportes se proyecte a la mayor
16 cantidad de niños y de jóvenes, para ver si podemos bajar un poquito esos índices de
17 delincuencia que nos están aquejando el día de hoy, y también hacer extensiva la invitación
18 como lo dijo la compañera Ninotchka a todos los compañeros del Concejo Municipal, que el
19 fin de semana pasado que nos acompañó doña Karla la regidora y la señora Zoraida también a
20 la inauguración de los juegos deportivos regionales que se hacen por primera vez en el caribe,
21 que estuvo muy bonito y fueron muchos los participantes que tuvimos, que nos acompañan este
22 fin de semana, pero no solamente a ustedes compañeros del Concejo Municipal sino aquellos
23 que nos ven por redes sociales, que acompañen a estos jóvenes de los seis cantones que van a
24 estar acá en Siquirres practicando la disciplina del atletismo en el polideportivo, a que les
25 hagamos barra, apoyo, bulla, para que ellos se sientan que están haciendo y aportando algo
26 bueno, no solo para el cantón de Siquirres sino para toda la provincia, este es un momento muy
27 importante y necesario estos espacios deportivos, no solo para nosotros en Siquirres, sino para
28 todo el país, en estos momentos tan críticos que estamos pasando, así que espero verles el
29 sábado y domingo con sus mejores galas de a sus outfit de deportes, con las camisas deportivas
30 y podamos ir a apoyarlos y podamos sumarnos si hay que colaborar también, porque vienen



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 más de 200 atletas de los seis cantones, se van a quedar en dos centros educativos de acá de
2 Siquirres, en donde también la municipalidad les está apoyando hasta donde les es posible y la
3 competencia nos lo permite, pero vamos a apoyarles, gracias comité de deportes porque la tarea
4 fue bastante grande en estos días de preparación y ahora vemos los resultados, el día de ayer
5 estaba viendo fotos para los compañeros de la disciplina de ciclismo, que se estaba llevando a
6 cabo en caribe sur y aunque llueva y aunque esté lloviendo se están desarrollando las disciplinas
7 y los chicos dan la talla siempre, entonces eso es muy importante de verdad que agradecerle no
8 solo a ustedes sino a todas las personas que están detrás de ustedes que son los entrenadores,
9 que son los muchachos, que son los padres de familia, que también les están apoyando,
10 muchísimas gracias y no se les olvide el sábado y domingo en el polideportivo, verdad así es
11 desde las 7 de la mañana. -----

12 **Licda. Ninotchka Benavidez Badilla:** A las 7 de la mañana tenemos nuestro acto cívico el
13 día sábado. -----

14 **Presidente Black Reid:** Queremos en verdad reconocer el trabajo que está haciendo el comité
15 cantonal de deportes y recreación de Siquirres, felicitarlos de verdad y esto del informe es
16 importante, siempre tuvimos problemas con esta situación de los informes y a veces no se podía
17 girar por lo mismo, porque no se daban a veces los informes, entonces sabemos que este es un
18 trabajo que demanda tiempo, que ustedes podrían estar pasando con su familia, pero aceptaron
19 el reto y están ahí, entonces queremos reconocerlo públicamente y reconocer el esfuerzo de
20 cada uno de los miembros de este comité y le iba a dar el espacio, pero Maureén le robó el
21 espacio para que usted invitara a la comunidad del Corazón del Caribe, para que usted haga la
22 invitación pública, para que el pueblo pueda llegar apoyarnos y apoyar a nuestros jóvenes el
23 sábado el sábado, estamos a las 7 de la madrugada en el polideportivo juramentando a los chicos
24 y apoyándoles y haciendo barra, entonces nos llevamos nuestra sillita de playa, para estar por
25 ahí con una sombrillita y haciendo barra, Nino tiene la palabra. -----

26 **Licda. Ninotchka Benavidez Badilla:** Si, es necesario acotar algo y voy a robarme las palabras
27 de don Randall, responsablemente debemos de venir a hacer esos informes y debo hacer esos
28 informes, porque cuando necesitemos plata como comité, tengo que venir a pedirles y no quiero
29 que me digan es que Ninotchka usted nunca dijo nada como presidenta, hace unos días le
30 dijimos al honorable Concejo Municipal no vamos a salir con nuestro presupuesto, necesitamos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 un monto extraordinario, responsablemente la municipalidad de este año nos han girado
2 mensualmente, tenemos fechas de depósito y hemos podido hacer frente nuestras obligaciones
3 contractuales, sin embargo hicimos proyecciones, el mes de abril hicimos proyección y supimos
4 que no podíamos salir con esos ochenta y cinco millones y sabemos que no es imposible, pero
5 lo que quería acotar con esos antecedentes, el comité de deportes de Siquirres y de ningún
6 cantón puede salir adelante si no tiene el apoyo del Concejo Municipal, eso sería una utopía, si
7 uno puede decir que sí se puede salir adelante, nosotros necesitamos el apoyo del Concejo y
8 por ende de la administración, por ende cuando solicitamos la contrapartida de los 20,000,000
9 saben para qué hace esa pista de atletismo, es para nosotros poder ser sede en los juegos
10 nacionales 2025, que todos los comités cantonales de la provincia de Limón no nos pusimos a
11 llorar, establecimos una estrategia y nos definimos metas, pero esas metas podemos alcanzarlos
12 única y exclusivamente con el apoyo que hemos tenido hasta el momento del Concejo
13 Municipal y de la administración, así que los incentivamos que por favor no nos dejen solo,
14 sino nuestros muchachos y nuestra muchachas no van a poder seguir ganando ese montón de
15 medallas, que nos sentimos orgullosos, las señoras regidoras y síndicas cuando fueran a Limón
16 uno saca pecho en esos regionales, es un orgullo, un orgullo que nosotros sentimos ahorita,
17 porque estamos en esta silla, entonces los invitamos a que por favor responsablemente, porque
18 trabajo en la municipalidad y sé que los recursos son escasos, pero créanme que los recursos
19 que nos vayan a dar extraordinariamente van a ser bien , muchas gracias y los esperamos el día
20 sábado, para el que quiera madrugar a las siete de la mañana iniciamos el acto cívico, a partir
21 de las ocho de la mañana iniciamos con la disciplina de atletismo y el día domingo, muchas
22 gracias y no solo somos en Siquirres, estarán nuestros muchachos y nuestras muchachas en
23 Limón, queremos felicitar a la compañera nuestra atleta Melina, que ha sido seleccionada
24 nacional y Melany en las disciplinas de atletismo y de voleibol, siento que este Concejo
25 Municipal le debería rendir un gran aplauso para que nos esté escuchando. -----

26 **Presidente Black Reid:** Les dejamos abierto el espacio, para que los puedan traer, para poder
27 conocerlos y saludarlos de primera mano no sé si van a estar el sábado por allá, bueno muy
28 buenas tardes gracias por el informe y que Dios me lo lleve con bien. -----

29 **ARTICULO IV**

30 Correspondencia.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. -Oficio DA-664-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en el
cual remite la Liquidación de Compromisos del año 2022 con los siguientes anexos: Formulario
N° 1 Liquidación de compromisos y determinación del superávit de compromiso total,
Formulario N° 2 Liquidación de compromisos resumen general, Formulario N° 3 Liquidación
de compromisos: Programa N° 1 Programa N° 2 Programa N°3 Programa N°4 y Ajuste a la
Liquidación Presupuestaria Año 2022, para ser aprobado por el Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°3877-13-07-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
copia del oficio DA-664-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos Alcalde
Municipal Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para
lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO V.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-00083-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos
Jurídicos, en atención al oficio número DA-646-2023 que suscribe la MSc. Maureén Cash
Araya Villalobos/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres que textualmente: -----

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-00083-2023

ATENCION: Oficio número DA-646-2023 que suscribe la MSc. Maureén Cash Araya,
Vicealcaldesa Municipal, en funciones de Alcaldes a Municipal, en la cual solicita Contratación
de Cámaras de Video Vigilancia en el cantón de Siquirres, brindando además el criterio técnico
y la decisión inicial, para la contratación de urgencia para el servicio de video vigilancia en
edificios municipales y video vigilancia cantonal, con la finalidad de dar continuidad al mismo
y brindar un insumo de seguridad a la población en general del cantón de Siquirres y a los
edificios municipales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAJ-CMS-00083-2023

Los regidores miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número DA-646-2023 que suscribe la MSc. Maureén Cash Araya, Vicealcaldesa Municipal, en funciones de Alcaldesa Municipal, en la cual solicita Contratación de Cámaras de Video Vigilancia en el cantón de Siquirres, brindando además el Criterio técnico para la contratación de urgencia para el servicio de video vigilancia en edificios municipales y video vigilancia cantonal, con la finalidad de dar continuidad al mismo y brindar un insumo de seguridad a la población en general del cantón de Siquirres y a los edificios municipales, esta comisión procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Se recibe oficio número DA-646-2023 que suscribe la MSc. Maureén Cash Araya Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite el estudio técnico realizado por esta servidora, cumpliendo Ta función de fiscalizadora de la Contratación de Cámaras de video vigilancia en el cantón de Siquirres, para lo cual solicita al honorable Concejo Municipal la aprobación del Criterio Técnico y decisión inicial aportada por esta alcaldía.

SEGUNDO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°167 celebrada el martes 11 de julio 2023, se toma el ACUERDO N°3869-11-07-2023, sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-646-2023 que suscribe la MSc. Maureén Cash Araya, Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, a la Comisión Permanente de Hacendarios y a la Comisión Permanente de Jurídicos. ACUERDO APROBADO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TERCERO: Que la Municipalidad de Siquirres ha mantenido un sistema de video vigilancia en edificios municipales y video vigilancia en los alrededores del cantón con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

brindar seguridad a la población en general y las instalaciones municipales. Para ello, ejecutaron la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-01 y la Licitación Abreviada N° 2018LA-000014-01.

CUARTO: Que con la finalidad de continuar con estos servicios, se promovió la Licitación Menor 2023LE-000003-0025700001 en el mes de abril del 2023 y que fue declarada desierta por motivos de interés público.

QUINTO: Que considerando que a partir del 15 de julio no hay contratos vigentes de este servicio y que, la promoción de una nueva Licitación Menor puede tardar, aproximadamente, 3 meses en formalizarse, no se contaría con los servicios de video vigilancia durante los meses en los que se ejecute el concurso correspondiente a la nueva contratación.

SEXTO: Que es claro que la Municipalidad tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de los habitantes del cantón y de sus instalaciones, de esta forma, es necesario continuar con los servicios de seguridad mediante video vigilancia.

SETIMO: Que actualmente el proveedor de dicho servicio es SoniVisión S.A., cédula jurídica 3-101-034067 y que posee los equipos de video vigilancia ya instalados en las ubicaciones que la Municipalidad necesita brindar los servicios de seguridad, se le solicita una cotización para que brinde el servicio durante 3 meses; el detalle de dicha cotización es el siguiente:

I. Cotización para el sistema de circuito de cámaras de vigilancia ciudadana del cantón de Siquirres:

Descripción	Costo unitario	Costo total
Alquiler por 3 meses de todo el sistema completo del sistema de circuito de cámaras de vigilancia ciudadana del cantón de Siquirres	\$7,542.00	\$22,626.00

II. Cotización para el sistema de circuito de cámaras para el Plantel Municipal del cantón de Siquirres:

Descripción	Costo unitario	Costo total
Alquiler por 3 meses del sistema de circuito de cámaras para el Plantel Municipal del cantón de Siquirres	B 547,000.00	C 1,641,000.00



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

OCTAVO: Que el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en el artículo 166, respecto de contrataciones de urgencia indica.

Artículo 166. Contrataciones de urgencia.

Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia.

Para la configuración de este supuesto, el hecho generador debe ser un acontecimiento extraordinario cierto, presente, ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión humana, de carácter imprevisible cuyos efectos puedan ocasionar un inminente perjuicio al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, de no establecerse un remedio inmediato.

En dichas situaciones, la Administración podrá contratar los bienes, obras o servicios estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse como para atender los requerimientos generados, como consecuencia directa del evento producido.

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar la ejecución de la contratación, bajo pena de caducidad en cuanto a la posibilidad de utilizar este procedimiento especial, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.

La Administración deberá incorporar al expediente electrónico de la contratación, la justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el parámetro mediante el cual se pretende seleccionar al contratista. No podrá utilizarse como justificación los errores u omisiones que se hayan originado en la fase de planificación.

Para dicho procedimiento la Administración deberá invitar por medio del sistema digital unificado, al menos tres oferentes, salvo que la situación se vea mejor atendida con una única propuesta, debiendo dejar en esos casos acreditados las razones especiales que lo hicieron necesario mediante acto suscrito por funcionario competente. Si el contratista



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato se seleccionará al segundo
2 mejor calificado, previa resolución contractual.

3 En casos de suma urgencia que amenacen la continuidad del servicio público, la
4 Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente
5 conformar el expediente en el sistema digital unificado, para ello deberá mediar
6 autorización suscrita y motivada por el máximo jerarca o por quien éste delegue.

7 Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo
8 dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil
9 visualización para el control ciudadano.

10 **NOVENO:** Mediante el oficio DA-101-2023MCA del 30 de junio del 2023 el funcionario
11 Municipal Maureén Cash Araya, vicealcaldesa emite un Criterio técnico para la contratación
12 de urgencia para el servicio de video vigilancia en edificios municipales y video vigilancia
13 cantonal, en el mismo indica:

14 Tal y como lo menciona el Reglamento a La LGCP para aplicar el procedimiento de
15 urgencia es necesario, “incorporar al expediente de la contratación, la justificación
16 detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento
17 especial '.

18 Es claro que dado que la ola de violencia ha venido en crecimiento en el país y en
19 especial en la zona atlántica, en lo que llevamos del 2023 las autoridades ya reportan
20 más de 370 asesinatos sobre el territorio nacional, y uno de los más recientes ocurrió
21 esta jueves 06 de julio, en el cantón de Siquirres, donde la tecnología se ha convertido
22 en un aliado para lograr dar con los responsables de los problemas de seguridad, por lo
23 que es imprescindible continuar con el servicio de video vigilancia en el cantón ya que
24 lo contrario podría generar mayor impunidad y violencia.

25 En aras de mantener la eficiencia en los procesos de contratación pública, la
26 contratación de urgencia será atendida mediante una única propuesta; lo anterior debido
27 a que en este momento la empresa SoniVisión S.A., cédula jurídica 3-101-034067 tiene
28 instalados todos los equipos en las áreas estratégicas requeridas por la Municipalidad
29 de Siquirres, por cuanto las licitaciones 2017LA-000004-01 y la 2018LA-000014-01
30 fueron ejecutadas por dicho contratista.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Se propone realizar una contratación de urgencia y no un concurso ordinario debido
2 que, si eventualmente se le adjudica a un proveedor distinto al actual, se va a requerir
3 de una nueva instalación de equipos, lo cual implica la tardanza e interrupción del
4 servicio; la situación anterior es precisamente la que se busca evitar mediante la
5 ejecución de una contratación de urgencia.

6 Así las cosas, se recomienda realizar una contratación de urgencia para cubrir los
7 servicios de video vigilancia durante 3 meses y que, la misma sea realizada mediante
8 única propuesta puesto que existe una empresa que ha brindado el servicio desde el 2017
9 y posee todos los equipos necesarios instalados caracterizándose como la empresa más
10 conveniente para ejecutar los servicios durante 3 meses, logrando así, brindar seguridad
11 al cantón.

12 **DECIMO:** Además de lo señalado en el artículo 166 del Reglamento se puede concluir que:

- 13 • Podemos calificar de urgente la necesidad de continuar brindando los servicios
14 de seguridad a la población en general y las instalaciones municipales mediante
15 un sistema de video vigilancia ya que 15 de julio no hay contratos vigentes para
16 este servicio y que se está promoviendo una nueva contratación para los
17 servicios de video vigilancia y que la misma tiene una duración aproximada de
18 3 meses.
- 19 • Al no contar con contrataciones vigentes para los servicios de servicios de video
20 vigilancia, la Municipalidad se quedaría sin dichos servicios, lo cual no se puede
21 permitir debido a que es vital contar con seguridad para sus edificaciones y los
22 habitantes del cantón.
- 23 • El Reglamento permite contratar los servicios video vigilancia para las
24 instalaciones municipales y los habitantes del cantón.
- 25 • Por la urgencia del hecho se procederá a solicitar el detalle de la cotización y a
26 proceder con la contratación.

27 **UNDECIMO:** Se verificó que el oferente SoniVisión S.A., cédula jurídica 3-101- 034067, se
28 encontraba al día con sus obligaciones tributarias en el Ministerio de Hacienda.

29 **DUODECIMO:** Además, se constató que el oferente SoniVisión S.A., cédula jurídica 3-101-
30 034067 se mantuviese al día sus obligaciones obrero patronales.

POR TANTO:

Conforme al artículo 5 del "Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores" y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las 16:00 horas del día jueves 13 de julio del año 2023, quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.

Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

ACUERDO N°3878-13-07-2023

Sometido a votación por unanimidad, **Primero:** de conformidad a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública este Concejo Municipal autoriza a la alcaldía municipal para que inicie el proceso de la contratación de urgencia para el servicio de video vigilancia en edificios municipales y video vigilancia cantonal. Además una vez que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

se haya recibido la oferta, se confeccione el expediente respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Se conoce dictamen número CAH-CMS-00011-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al oficio número DA-661-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres que textualmente cita: -----

ATENCION: Oficio **DA-661-2023** que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria **07-2023**, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de 2022. El monto total de la modificación 07-2023 es de ¢681.031.678.19. (Seiscientos ochenta y un millones, treinta y un mil, seiscientos setenta y ocho colones, con diecinueve céntimos).

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



Comisión Permanente de Asuntos

Hacendarios

DICTAMEN CAH-CMS-00011-2023

Los regidores miembros de la Comisión de Hacendarios, en atención al oficio **DA-661-2023** que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria **07-2023**, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de 2022. El monto total de la modificación 07-2023 es de ¢681.031.678.19. (Seiscientos ochenta y un millones, treinta y un mil, seiscientos setenta y ocho colones, con diecinueve céntimos), esta comisión procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Origen del estudio y Alcance**

2 El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169,
3 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 91, 97 del Código Municipal, Ley de la
4 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como
5 la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la
6 República, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS
7 TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

8 El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la
9 cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.
10 El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de liquidación de recursos es
11 responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta
12 en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa
13 vigente, siendo que la veracidad y técnica de elaboración en cuanto a su contenido es
14 responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

15 **SEGUNDO:** Según la propuesta de Modificación Presupuestaria 07-2023 presentada es por un
16 total de la variación presupuestaria (aumentos y disminuciones según principio de equilibrio
17 presupuestario) en: ₡681.031.678.19. (Seiscientos ochenta y un millones, treinta y un mil,
18 seiscientos setenta y ocho colones, con diecinueve céntimos), siendo las variaciones aplicadas
19 a los programas, partidas y saldos, según se desprende de la documentación enviada a esta
20 Comisión, la cual se puede verificar mediante el cuadro que se adjunta al presente dictamen.

21 **TERCERO:** Sobre el cumplimiento del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto
22 inicial y sus variaciones en la Municipalidad de Siquirres, se presenta el análisis elaborado por
23 la funcionaria municipal **Katia Esquivel Otárola**, en el ejercicio del puesto de Encargada de
24 Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres.

25 En el mencionado Documento la funcionaria a cargo de presupuesto, manifiesta en la
26 declaración jurada lo siguiente: “...certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de
27 todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de
28 presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se
29 detallan en el Anexo “Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben
30 cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presupuestaria de la Contraloría General de la República”

Se adjunta el Documento de la Declaración Jurada supra citada.

CUARTO: Sobre el cumplimiento de ficha de verificación que debe cumplir el Plan Anual Operativo para modificaciones, elaborado por la MAP. **Ninotchka Benavides Badilla**, Planificadora Institucional arroja resultados positivos, como se puede observar en el documento suscrito por la citada funcionaria con fecha de lunes 10 de julio del 2023; que se adjunta al presente Dictamen.

QUINTO: Analizada la propuesta integral de modificación presupuestaria **07-2023**, se ha verificado el cumplimiento de requisitos conforme a la normativa técnica y jurídica que informa la materia, indicando que la responsabilidad del contenido y veracidad de la información recae en los funcionarios que lo elaboraron.

POR TANTO:

Primero: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal, esta comisión recomienda tomar un acuerdo municipal en los siguientes términos:

Segundo: Aprobar la modificación presupuestaria **07-2023**.

Tercero: Aprobar el Plan Anual Operativo de las partidas que acompañan la modificación presupuestaria **07-2023**.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión celebrada al ser las 16:30 horas del día **jueves 13 de julio**, quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la municipalidad

Randall Black Reid

Esmeralda Allen Mora

Karla Alvarado Muñoz



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Somete a votación el informe número CAH-CMS-00011-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. -----

ACUERDO N°3879-13-07-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 91 y siguientes del Código Municipal, esta comisión recomienda tomar un acuerdo municipal en los siguientes términos: **Segundo:** Aprobar la modificación presupuestaria **07-2023. Tercero:** Aprobar el Plan Anual Operativo de las partidas que acompañan la modificación presupuestaria **07-2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VI.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal y acogida por el Sr. Randal Black Reid, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:



MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MANGELL McLEAN VILLALOBOS Y ACOGIDA POR EL REGIDOR RANDAL BLACK REID

ALTERACION	
FONDO	X
DISPENSA	X
ACUERDO FIRME	X

RESULTANDO

PRIMERO: Que, la Municipalidad como persona jurídica tiene competencia legal para suscribir convenios y cartas de entendimiento.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CONSIDERANDO**

2 **PRIMERO:** Que, es indispensable proceder a intervenir el camino público con código 7-03
3 005 San Alberto-La Lucha, en una longitud de 2.2 kilómetros.

4 **SEGUNDO:** Que, para estos efectos es, necesario suscribir un “Convenio Específico de
5 Cooperación para Transferencia de Fondos entre la Municipalidad de Siquirres y la
6 Corporación Bananera Nacional Sociedad Anónima.

7 **POR TANTO**

8 Este concejo municipal acuerda:

9 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
10 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4º, 5º y 13 del Código Municipal,

11 **SE RESUELVE:**

12 I. APROBAR el siguiente convenio:

13 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE**
14 **FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 2.2 KILÓMETROS DEL**
15 **CAMINO MUNICIPAL 7-03-005 SAN ALBERTO - LA LUCHA, DEL CANTON DE**
16 **SIQUIRRES, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y**
17 **CORBANA**

18 Entre nosotros, **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez, ingeniero
19 agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-0044-0869, vecino de Curridabat, en
20 mi condición de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma
21 de **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de
22 persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste
23 de Casa Presidencial, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del
24 Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada y del tomo
25 2020, asiento 542227, consecutivo 1-2; que para los efectos del presente contrato y en lo
26 sucesivo se denominará **CORBANA**; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor,
27 casado una vez, licenciado en docencia, portador de la cédula de identidad número 7-0133-
28 0745, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE**
29 **SIQUIERRES**, con facultades de apoderado generalísimo, nombramiento según resolución N°
30 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del 05 de marzo del 2020
cédula de persona jurídica número 3-014-042126, con oficina en Siquirres, contigo a la sucursal
del Banco Nacional de Costa Rica en Siquirres, provincia de Limón; que para los efectos del
presente contrato y en lo sucesivo se denominará **MUNICIPALIDAD**; convenimos en celebrar
el presente convenio de cooperación para la TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 2.2 KILÓMETROS DEL CAMINO MUNICIPAL 7-
03-005 SAN ALBERTO - LA LUCHA, CANTON DE SIQUIRRES; de conformidad con lo
estipulado en las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

I. Que la Municipalidad, en su condición de gobierno local del cantón de Siquirres, tiene
como deber mantener y mejorar la infraestructura vial pública del cantón, por lo que
está plenamente facultada para realizar los procesos de coordinación y contratación que
estime necesarios para el mejoramiento de las condiciones de toda vía objeto de este
convenio.

II. Que, para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la
modalidad de intervención participativa, que incluye la participación del sector privado,
siempre y cuando prime el interés público.

III. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios
cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos de conformidad con lo que establece
el Código Municipal, artículos 3 y 4.

IV. Que en materia de uso de suelo y de ordenamiento territorial, reducir la
vulnerabilidad de las personas es una competencia ordinaria de las municipalidades
como órgano de organización territorial con máxima autonomía de gobierno.

V. Que CORBANA y la MUNICIPALIDAD firmaron el convenio marco FEPI-SL-CT-
00015-1-2020, de fecha 26 de octubre de 2020 y su adendum FEPI-SL-AD-SC001-1-
2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, el cual se encuentra vigente hasta el 26 de
setiembre del 2027.

VI. Que en el artículo VIII, inciso B, de la Sesión N°14-04-2023, celebrada el 11 de
abril del 2023, la Junta Directiva de CORBANA aprobó el presupuesto para el aporte
de CORBANA en el proyecto de mejoramiento de la superficie de ruedo del camino



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 municipal C7-03-005, desde el entronque con la Ruta Nacional N°806 y hasta San
2 Alberto, en la suma total de ¢239 608 755,91.

3 **VII.** Que en la sesión ordinaria N°160 del Concejo Municipal de Siquirres, celebrada el
4 23 de mayo del 2023 se aprobó la suma de ¢146 671 429,40 como contrapartida para
5 el proyecto conjunto con CORBANA referente al mejoramiento de la superficie de
6 ruedo del camino municipal C7-03-005, desde el entronque con la Ruta Nacional N°806
7 y hasta San Alberto.

8 **VIII.** Que el proyecto tiene por finalidad mejorar una vía de alta importancia para las
9 comunidades de San Alberto, La Lucha, Gigante, Doble Alianza y El Zancudo, así como
10 también resulta beneficioso para el transporte de fruta, por lo que se encuentra dentro
11 de los objetivos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura, según el artículo
12 primero del decreto ejecutivo N°37313-MAG.

13 **CLÁUSULAS**

14 **PRIMERA. – OBJETO.**

15 El presente convenio específico tiene por objeto el mejoramiento de la ruta de acceso a las
16 localidades de San Alberto, La Lucha, Gigante, Doble Alianza y El Zancudo mediante la
17 ampliación de la superficie de ruedo existente, mejora de los sistemas de drenajes y colocación
18 de una carpeta asfáltica de 6,1 metros de ancho, en una longitud 2,2 kilómetros, en el camino
19 7-03-005, San Alberto-La Lucha, desde la ruta nacional 806 hasta frente a la Empacadora La
20 Estrella.

21 Los trabajos serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se encontrará a cargo
22 de la MUNICIPALIDAD.

23 **A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

24 **Nombre del proyecto:** Mejoramiento de 2,2 kilómetros del camino municipal 7-03-005, tramo
25 Ruta Nacional N°806 hasta empacadora La Estrella.

26 **Descripción general de los trabajos a ejecutar:** El proyecto consiste en la limpieza del
27 camino a intervenir y sus áreas colindantes dentro del derecho de vía, así como la mejora de
28 los drenajes pluviales adyacentes al camino y la construcción de una estructura de pavimento
29 flexible en una longitud de 2,2 km. El detalle del alcance planificado se incluye en el Perfil de
30 Proyecto y sus anexos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- Sector al que pertenece:** Limón, Siquirres, Siquirres.
- Localización geográfica:** El tramo de carretera a intervenir comprende el segmento del camino C7-03-005 que va desde el entronque de este corredor con la Ruta Nacional N°806 y se extiende hasta la planta empacadora de finca Estrella.



Figura 1. Ubicación general del proyecto

Fuente: Municipalidad de Siquirres, 2023

- Unidad Ejecutora del proyecto:** Municipalidad de Siquirres.
- Elaboración del documento del proyecto:** Municipalidad de Siquirres.
- Beneficiarios:** Comunidades de San Alberto, La Estrella e Imperio, así como productores agrícolas y pecuarios, principalmente las fincas bananeras San Alberto, La Estrella, Gigante y Doble Alianza.

B. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

De conformidad con los procesos previstos y la duración de cada una de las actividades contempladas en el programa de trabajo se tiene que el proyecto, incluyendo la fase de gestiones administrativas, tendrá un plazo de ejecución de 256 días naturales. La ejecución de los trabajos para el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C7-03-005 representa una duración de 146 días, mientras que los demás días obedecen a gestiones de índole administrativa, tal y como se puede observar en el cronograma del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Figura 2. Cronograma previsto de ejecución del proyecto incluyendo gestiones administrativas previas

Fuente: Municipalidad de Siquirres, 2023

La ejecución de las obras constructivas se realizará una vez girada la orden de inicio por parte de la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. APORTES

CORBANA aportará un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON 91/100 (C\$239 608 755,91), mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON 40/100 (C\$146 671 429,40), según las contrapartidas definidas en el proyecto, en el cual el aporte de CORBANA corresponde al 62,03% del proyecto y el otro 37,97% corresponde al aporte municipal.

Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados exclusivamente para el objeto descrito y de conformidad con el perfil de proyecto.

CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la MUNICIPALIDAD remita la solicitud de giro.

CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el presente convenio, un documento en el cual se haga constar la reserva de los recursos para la ejecución de este proyecto en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En caso de requerir recursos adicionales para ampliar los alcances de las obras, se deberá tramitar una solicitud formal de la MUNICIPALIDAD, la cual contendrá la modificación propuesta y la debida justificación y respaldo técnico. Esta solicitud será analizada por la Comisión de Proyecto, y será sujeta a la recomendación de la Comisión de Infraestructura (decreto 37613-MAG-H) y finalmente conocida por la Junta Directiva de CORBANA (decreto 37313-MAG).

B. OBLIGACIONES DE CORBANA

CORBANA se compromete a:

1. Aportar el monto total de ¢239 608 755,91 para el proyecto de mejoramiento del tramo de 2,2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 conforme se describe en la cláusula primera, inciso A Información general del proyecto a la MUNICIPALIDAD.
2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el inciso anterior a la MUNICIPALIDAD, para lo cual ésta deberá comunicar por escrito a CORBANA con al menos una antelación de 10 días hábiles el momento en el que prevé realizar la orden de compra para el procedimiento 2020LN-000001-001.
El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 6, del apartado C de esta cláusula a nombre de Municipalidad de Siquirres.
3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las obras que se requiera, y que hayan sido ejecutadas con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura. El Encargado de Supervisión designado por CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la MUNICIPALIDAD y remitirá sus observaciones a esta.
4. El Encargado de Supervisión designado por CORBANA podrá inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos técnicos establecidos en el perfil del proyecto anexo a este convenio y cualesquiera otros documentos técnicos suministrados por la MUNICIPALIDAD. Lo anterior se realizará ante el encargado técnico designado por la MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora establecida para la contratación, con el objetivo de que se emita un criterio como ente técnico responsable del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la contratación
2 que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales propuestos por la contratista
3 se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA
4 (habilitados para el ejercicio de su profesión), y de no estarlo, se procederá a realizar
5 las denuncias correspondientes ante la MUNICIPALIDAD.
- 6 6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la MUNICIPALIDAD.
- 7 7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los recursos destinados
8 para las obras, mediante el personal designado por CORBANA, por medio de las
9 inspecciones de campo, las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que se
10 consideren necesarias para determinar que los recursos aportados por CORBANA se
11 utilicen adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de verificación que se
12 considere oportuno.
- 13 8. Designar al Encargado de Supervisión quien coordinará con el personal de la
14 MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
- 15 9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a CORBANA en la
16 comisión del proyecto como se indica en la cláusula tercera de este convenio.
- 17 10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la MUNICIPALIDAD
18 del proyecto en una reunión previa al inicio de los trabajos relacionados con el proyecto.
- 19 11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la
20 MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- 21 12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción provisional y
22 definitiva de los trabajos realizados.
- 23 CORBANA no participará en ningún caso como director técnico del proyecto, limitándose a
24 realizar recomendaciones en caso de considerarlo necesario.

25 **C. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

26 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 27 1. Aportar una inversión de \$146 671 429,40 como contrapartida al aporte realizado
28 por CORBANA, para la ejecución del proyecto. Los recursos serán utilizados para la
29 compra de materiales y servicios conforme al perfil de proyecto que se incluye como
30 anexo de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 2. Utilizar la contratación (Licitación 2020LN-00001-01) que actualmente tiene abierta
2 para la ejecución de este proyecto.
- 3 3. Asumir la Dirección Técnica en la ejecución de las obras y fiscalizar la calidad de los
4 trabajos que se realicen en función del proyecto de conformidad con los requerimientos
5 de funcionalidad de la obra a ejecutar.
- 6 La fiscalización incluye la verificación de la calidad y características de los materiales
7 a utilizar, basándose para ello en los documentos técnicos del proyecto. En caso de
8 encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la suspensión de los
9 trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del contratista conforme a su normativa
10 interna.
- 11 4. Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto, de conformidad con
12 las contrataciones y demás aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos
13 del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
- 14 5. Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada con el
15 procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida pero no limitada a:
16 cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la contratación, oferta adjudicada, nota
17 de adjudicación, contrato con el adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes
18 de pagos y pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los trabajos
19 ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier otro relacionado con esta
20 contratación. La remisión de esta información y documentos deberá realizarse sin
21 mediar previa solicitud por parte de CORBANA.
- 22 6. Disponer de una cuenta exclusiva para el depósito y manejo de los fondos para la
23 ejecución de los compromisos adquiridos, en la cuenta corriente 100-01-858-000174-6
24 o la cuenta IBAN número CR06015185810010001744 del Banco Nacional de Costa
25 Rica a nombre de Municipalidad de Siquirres.
- 26 7. Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el proyecto vial de
27 la Municipalidad de Siquirres relacionado con el mejoramiento de la superficie de ruedo
28 y drenajes pluviales en un tramo de 2200 metros de longitud según se indica en la
29 cláusula primera de este convenio.
- 30 8. Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los permisos y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 licencias que sean requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en instituciones y
2 gobierno local, como con los propietarios de los terrenos por los cuales deba transitarse,
3 se ejecute el proyecto o se vean afectados por el proyecto.

4 9. La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación, ejecución,
5 fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias para
6 el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la
7 MUNICIPALIDAD deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden
8 una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos,
9 en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio.

10 Los mecanismos o sistemas de control que empleará la MUNICIPALIDAD deberán
11 indicarse a CORBANA mediante formal oficio dentro de los 10 días hábiles posteriores
12 a la firma de este convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar o solicitar, si así
13 lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento de la aplicación de
14 estos mecanismos de control interno.

15 10. Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que coordine con el
16 personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este
17 convenio.

18 11. Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la representación de la
19 MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de conformidad con lo que se indica
20 en la cláusula tercera de este convenio.

21 12. Elaborar y actualizar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo
22 para la ejecución del proyecto. Esta documentación del proyecto deberá remitirse al
23 personal a cargo en CORBANA para su debido control, tanto al inicio del proyecto
24 como durante su fase de ejecución.

25 13. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el
26 presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el
27 objeto de este convenio.

28 14. Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante
29 CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá realizarse en concordancia
30 con el programa de trabajo y realizar los reportes correspondientes a CORBANA,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 respecto del cumplimiento o incumplimiento de lo planificado, con las justificaciones
2 técnicas correspondientes, y las propuestas de corrección, según se requiera.
- 3 15. Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de conformidad con
4 el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, para lo cual remitirá
5 a CORBANA informes de avance técnicos y financieros de forma periódica.
- 6 16. Durante la etapa de construcción, los informes de avance deberán contener al menos
7 los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c)
8 Ejecución del presupuesto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance,
9 e) Reporte de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones a ejecutar.
- 10 17. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad bimensual y
11 serán necesarios únicamente cuando la etapa de construcción del proyecto tenga una
12 duración superior a los 2 meses (60 días naturales).
- 13 18. Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto conforme a su
14 normativa interna. La MUNICIPALIDAD será la única responsable del cumplimiento
15 de lo anterior.
- 16 19. Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos los siguientes
17 apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de los trabajos ejecutados, c)
18 Registro de cambios del proyecto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y
19 alcance, e) Tabla de pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales, así
20 como cualquier otro que la MUNICIPLAIDAD estime conveniente incluir para
21 documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.
- 22 20. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que
23 cuenta con las pólizas al día de los seguros y que cumple con sus obligaciones obrero-
24 patronales. Esto deberá hacerlo de forma periódica sin que medie solicitud por parte de
25 CORBANA, a la cual remitirá la información correspondiente para efectos de respaldo
26 en el expediente del proyecto.
- 27 21. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores deberán ser sustituidos
28 o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo
29 acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la
30 necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 avanzara satisfactoriamente a criterio de la MUNICIPALIDAD.

2 22. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e informar a
3 CORBANA acerca del uso de los recursos que este último aporte, así como de cualquier
4 otra información que sea solicitada.

5 23. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las reuniones
6 presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA y que estén relacionadas
7 con el proyecto.

8 24. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados a la cual
9 podrá asistir CORBANA.

10 25. La MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos girados por CORBANA (junto
11 con sus intereses y dividendos, si estos se produjeran), que por cualquier causa no hayan
12 sido utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no se hayan utilizado
13 en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o porque haya finalizado el
14 proyecto. En cualquier caso, la devolución la realizará la MUNICIPALIDAD en el
15 plazo de 30 días naturales a partir del momento en que CORBANA así lo requiera por
16 escrito.

17 TERCERA. - COMISIÓN DEL PROYECTO.

18 Las Partes crean una Comisión del Proyecto, la cual está constituida por dos representantes de
19 cada una de las Partes, quienes podrán nombrar un suplente para cada representación.

20 Los nombramientos de titulares y suplentes deberán realizarse dentro de los 10 días hábiles
21 posteriores a la firma de este convenio, y deberán ser nombrados por el Alcalde de la
22 Municipalidad de Siquirres y por el Gerente General de CORBANA.

23 Las Partes podrán hacerse acompañar del personal técnico y asesor que estimen conveniente
24 durante las sesiones de la comisión del proyecto, las inspecciones de campo o cualquier reunión
25 de coordinación técnica.

26 La comisión del proyecto será la encargada de dar seguimiento a las actividades a desarrollar
27 de conformidad con el objeto del presente convenio, pudiendo analizar propuestas de
28 ampliación o modificación de alcances, redistribución o eliminación de actividades y costos,
29 siempre que esto no implique aportes adicionales a las sumas cuantificadas que aporte cada
30 Parte y que garantice el cumplimiento en su totalidad del alcance originalmente establecido en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 este convenio, de conformidad con el perfil de proyecto adjunto al convenio principal.
- 2 En el caso de que se presenten variaciones al alcance del proyecto que involucren los recursos
- 3 aportados por CORBANA, así como el uso de estos, se deberá tramitar la aprobación ante la
- 4 Junta Directiva de CORBANA. Adicionalmente, en el caso de que, debido a modificaciones de
- 5 alcance o actividades, las Partes acuerden incrementar los aportes y haya una afectación de
- 6 todos los involucrados, dichos aportes deberán aprobarse por el Consejo Municipal de Siquirres
- 7 y la Junta Directiva de CORBANA, respectivamente.
- 8 En el caso de modificaciones en los aportes que afecten únicamente a una de las Partes, la Parte
- 9 afectada podrá gestionar los mecanismos de aprobación de acuerdo con su normativa interna.
- 10 La comisión creada deberá establecer registros de todo lo actuado, por medio del levantamiento
- 11 de actas de cada sesión que se realice. La confección de las actas estará a cargo de CORBANA
- 12 aportando para ello el personal requerido en cada sesión.
- 13 La frecuencia de las reuniones de la comisión dependerá del cronograma de trabajo y de la
- 14 duración de la ejecución de las obras, pudiendo establecer la frecuencia de las reuniones por
- 15 mutuo acuerdo entre las Partes. No obstante, esta comisión deberá sesionar al menos una vez
- 16 al inicio del proyecto y una vez finalizados todos los trabajos y cubierto el alcance de este
- 17 convenio, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando alguna de las Partes así lo solicite.
- 18 Las reuniones se llevarán a cabo de forma alterna en las instalaciones de la Municipalidad de
- 19 Siquirres y en las oficinas centrales de CORBANA en San José, o bien por medio de
- 20 plataformas virtuales que permitan establecer un registro de lo actuado cuando así las Partes lo
- 21 acuerden.
- 22 **CUARTA. - PLAZO.**
- 23 El plazo del presente convenio es de 18 meses contados a partir de la fecha de firma.
- 24 Este convenio podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito.
- 25 La eventual prórroga no significará la autorización, por parte de CORBANA o a la
- 26 Municipalidad de Siquirres, de realizar aportes adicionales.
- 27 Las Partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado este convenio, siempre que sea por
- 28 motivos justificados que imposibiliten la consecución de su objeto y que no sean
- 29 responsabilidad de las Partes. Asimismo, se podrá dar por terminado de forma unilateral por
- 30 variación del objeto y/o por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

QUINTA. - RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total o parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, los cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no ejecutadas.

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y que conste mediante documento escrito.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para atender notificaciones referentes al contrato, CORBANA señala como domicilio contractual el siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial; y la MUNICIPALIDAD señala como domicilio contractual el siguiente: Siquirres, Siquirres, oficina contigua a la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica en Siquirres, y al correo electrónico williamsolano@siquirres.go.cr. Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando autorizado el Alcalde Municipal de Siquirres, mediante acuerdo N° _ del Concejo Municipal de Siquirres adoptado en la Sesión Ordinaria N° ____, de fecha ____ de__ del 2023.

Mangell Mc Lean Villalobos,
Municipalidad de Siquirres

Jorge Arturo Sauma Aguilar
CORBANA

Revisión Sección Legal

Revisión Sección Legal

1 Municipalidad de Siquirres

2 VB técnico FEPI _____

3 **POR TANTO**

4 Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en
5 firme en la siguiente línea:

6 **Primero:** Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en
7 el artículo 44 del Código Municipal.

8 **Segundo:** Aprobar el convenio específico de cooperación para transferencia de fondos para el
9 proyecto: mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 SAN ALBERTO -
10 LA LUCHA, del cantón de Siquirres, suscrito entre la Municipalidad de Siquirres y
11 CORBANA.

12 **Tercero:** En consecuencia de lo anterior, autorícese al Alcalde Municipal señor MANGELL
13 MC LEAN VILLALOBOS, para que suscriba el presente Convenio Específico de cooperación
14 para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino
15 municipal 7-03-005 SAN ALBERTO - LA LUCHA, del cantón de Siquirres, suscrito entre la
16 Municipalidad de Siquirres y CORBANA.

17 FIRMANTES:

18

19

20

21

22

23

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature is positioned over the right side of the page, partially overlapping the numbered lines.

24 **ACUERDO N°3880-13-07-2023**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:**
26 Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo
27 44 del Código Municipal. **Segundo:** Aprueban el convenio específico de cooperación para
28 transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal
29 7-03-005 SAN ALBERTO - LA LUCHA, del cantón de Siquirres, suscrito entre la
30 Municipalidad de Siquirres y CORBANA. **Tercero:** En consecuencia de lo anterior, autorizan



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

al Alcalde Municipal señor MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, para que suscriba el presente Convenio Específico de cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 SAN ALBERTO - LA LUCHA, del cantón de Siquirres, suscrito entre la Municipalidad de Siquirres y CORBANA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.- Moción presentada por el Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal y acogida por el Sr. Randal Black Reid, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MANGELL McLEAN VILLALOBOS Y ACOGIDA POR EL REGIDOR RANDAL BLACK REID

ALTERACION	
FONDO	X
DISPENSA	X
ACUERDO FIRME	X

RESULTANDO

PRIMERO: Que, la Municipalidad como persona jurídica tiene competencia legal para suscribir convenios y cartas de entendimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, es indispensable proceder a intervenir el camino público con código 7-03-003 recta de imperio, en una longitud de 1.25 kilómetros.

SEGUNDO: Que, para estos efectos es, necesario suscribir un “Convenio Específico de Cooperación para Transferencia de Fondos entra la Municipalidad de Siquirres y la Corporación Bananera Nacional Sociedad Anónima.

POR TANTO

Este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4º, 5º y 13 del Código Municipal,

SE RESUELVE:

I. APROBAR el siguiente convenio:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 1.25 KILÓMETROS DEL

1 CAMINO MUNICIPAL 7-03-003 RECTA DE IMPERIO, DEL CANTON DE
2 SIQUIRRES, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y
3 CORBANA

CONSIDERANDO

I. Que la Municipalidad, en su condición de gobierno local del cantón de Siquirres, tiene como deber mantener y mejorar la infraestructura vial pública del cantón, por lo que está plenamente facultada para realizar los procesos de coordinación y contratación que estime necesarios para el mejoramiento de las condiciones de toda vía objeto de este convenio.

II. Que, para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 modalidad de intervención participativa, que incluye la participación del sector privado,
2 siempre y cuando prime el interés público.

3 **III.** Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales,
4 acordar los presupuestos y ejecutarlos de conformidad con lo que establece el Código
5 Municipal, artículos 3 y 4.

6 **IV.** Que en materia de uso de suelo y de ordenamiento territorial, reducir la vulnerabilidad de
7 las personas es una competencia ordinaria de las municipalidades como órgano de organización
8 territorial con máxima autonomía de gobierno.

9 **V.** Que CORBANA y la MUNICIPALIDAD firmaron el convenio marco FEPI-SL-CT-00015-
10 1-2020, de fecha 26 de octubre de 2020 y su adendum FEPI-SL-AD-SC001-1-2022, de fecha
11 26 de setiembre de 2022, el cual se encuentra vigente hasta el 26 de setiembre del 2027.

12 **VI.** Que en el artículo VIII, inciso A, de la Sesión N°14-04-2023, celebrada el 11 de abril del
13 2023, la Junta Directiva de CORBANA aprobó el presupuesto para el aporte de CORBANA
14 en el proyecto de mejoramiento de la superficie de ruedo del camino municipal C7-03-003,
15 desde el entronque con la Ruta Nacional N°806 hasta el puente sobre el Canal Chiquerón, en
16 la suma total de ¢ 161 854 190,45.

17 **VII.** Que en la sesión ordinaria N°160 del Concejo Municipal de Siquirres, celebrada el 23 de
18 mayo del 2023 se aprobó la suma de ¢104 262 673,67 como contrapartida para el proyecto
19 conjunto con CORBANA para el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino municipal
20 C 7-03-003, desde el entronque con la Ruta Nacional N°806 hasta el puente sobre el
21 Canal Chiquerón.

22 **VIII.** Que el proyecto tiene por finalidad mejorar una vía de alta importancia en el cantón de
23 Siquirres, dado que permite acceder a las comunidades de Imperio, Ciudadela Las Flores,
24 Celina, Nueva Esperanza, La Recta, La Laguna y Las Vegas, así como también facilitar el
25 transporte de fruta, beneficiando principalmente a las bananeras Carmen 3, Imperio 2,
26 Agropacuare y Agrifruta, por lo que se encuentra dentro de los objetivos del Fondo Especial de
27 Prevención e Infraestructura, según el artículo primero del decreto ejecutivo N°37313-MAG y
28 sus reformas.

CLÁUSULAS

29
30 **PRIMERA. - OBJETO.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

El presente convenio específico tiene por objeto el mejoramiento de la ruta de acceso a la zona de Imperio, La Laguna, Celina y las Vegas, mediante la ampliación de la superficie de ruedo existente, mejora de los sistemas de drenajes y colocación de una carpeta asfáltica de 6,1 metros de ancho, en una longitud 1.25 kilómetro, en el camino 7-03-003, específicamente en el tramo comprendido desde la Ruta Nacional N°806 hasta el puente sobre el Canal Chiquerón.

Los trabajos serán ejecutados conforme a un proceso de contratación que se encontrará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto: Mejoramiento de 1,25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 hasta el Puente sobre el Canal Chiquerón (Imperio).

Descripción general de los trabajos a ejecutar: El proyecto consiste en la limpieza del camino a intervenir y sus áreas colindantes dentro del derecho de vía, así como la mejora de los drenajes pluviales adyacentes al camino y la construcción de una estructura de pavimento flexible en una longitud de 1,25 km. El detalle del alcance planificado se incluye en el Perfil de Proyecto y sus anexos.

Sector al que pertenece: Limón, Siquirres, Siquirres.

Localización geográfica: El tramo de carretera a intervenir comprende el segmento del camino C7-03-003, que va desde el entronque de este corredor con la Ruta Nacional N°806 y se extiende hasta el puente sobre el canal Chiquerón.



Figura 1. Ubicación general del proyecto

Fuente: Municipalidad de Siquirres, 2023

Unidad Ejecutora del proyecto: Municipalidad de Siquirres.

Elaboración del documento del proyecto: Municipalidad de Siquirres.

Beneficiarios: Comunidades de San Alberto, Las Vegas, Celina, Ciudadela Las Flores, Imperio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y Nueva Esperanza, así como productores agrícolas y pecuarios, dentro de los que se citan las fincas bananeras Carmen 3, Imperio 2, Agropacuare, Agrifruta.

B. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

De conformidad con los procesos previstos y la duración de cada una de las actividades contempladas en el programa de trabajo se tiene que el proyecto, incluyendo la fase de gestiones administrativas, tendrá un plazo de ejecución de 180 días naturales. La ejecución de los trabajos para el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C7-03-003 representa una duración de 99 días, mientras que los demás días obedecen a gestiones de índole administrativa, tal y como se puede observar en el cronograma del proyecto.

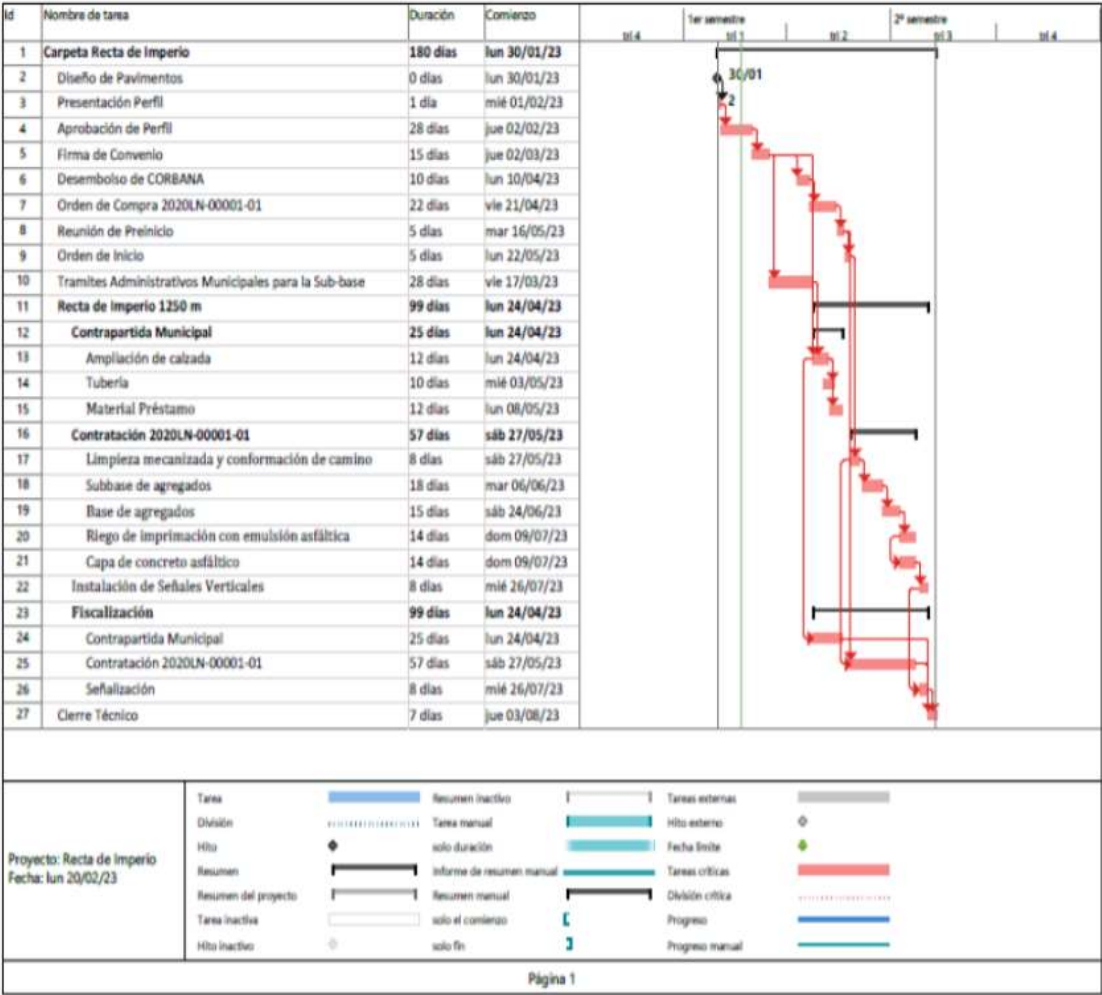


Figura 2. Cronograma previsto de ejecución del proyecto incluyendo gestiones administrativas previas

Fuente: Municipalidad de Siquirres, 2023

La ejecución de las obras constructivas se realizará una vez girada la orden de inicio por parte de la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. APORTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CORBANA aportará un monto de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA COLONES CON 45/100 (C161 854 190,45), mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON 67/100 (C104 262 673,67), según las contrapartidas definidas en el proyecto, en el cual el aporte de CORBANA corresponde al 60,82% del proyecto y el otro 39,18% corresponde al aporte municipal.

Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados exclusivamente para el objeto descrito y de conformidad con el perfil de proyecto.

CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la MUNICIPALIDAD remita la solicitud de giro por haberse concretado el procedimiento de contratación hasta la fase de adjudicación.

CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el presente convenio, un documento en el cual se haga constar la reserva de los recursos para la ejecución de este proyecto en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA.

En caso de requerir recursos adicionales para ampliar los alcances de las obras, se deberá tramitar mediante solicitud formal de la MUNICIPALIDAD, la modificación propuesta y la debida justificación y respaldo técnico. Esta solicitud será analizada por la Comisión de Proyecto, y será sujeta a la recomendación de la Comisión de Infraestructura (decreto 37613-MAG-H) y finalmente conocida por la Junta Directiva de CORBANA (decreto 37313-MAG).

OBLIGACIONES DE CORBANA

CORBANA se compromete a:

1. Aportar el monto total de C161 854 190,45, para el proyecto de mejoramiento del tramo de 1,25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 comprendido entre el entronque de esta ruta con la Ruta Nacional N°806 y hasta el puente sobre el canal Chiquerón (Imperio), a la MUNICIPALIDAD.
2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el inciso anterior a la MUNICIPALIDAD, una vez que esta haya realizado el proceso de contratación administrativa y este se encuentre en la fase de adjudicación, lo cual lo comunicará la MUNICIPALIDAD por escrito a CORBANA, para que esta última realice la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 transferencia del aporte dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicha solicitud.
- 2 El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 6, del apartado C de esta
- 3 cláusula a nombre de Municipalidad de Siquirres.
- 4 3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las obras que se requiera,
- 5 y que hayan sido ejecutadas con los recursos del Fondo Especial de Prevención e
- 6 Infraestructura. El Encargado de Supervisión designado por CORBANA podrá hacer
- 7 observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la MUNICIPALIDAD y
- 8 remitirá sus observaciones a esta.
- 9 4. El Encargado de Supervisión designado por CORBANA podrá inspeccionar, aprobar
- 10 o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos
- 11 técnicos establecidos en el perfil del proyecto anexo a este convenio y cualesquiera otros
- 12 documentos técnicos suministrados por la MUNICIPALIDAD. Lo anterior se realizará
- 13 ante el encargado técnico designado por la MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora
- 14 establecida para la contratación, con el objetivo de que se emita un criterio como ente
- 15 técnico responsable del proyecto.
- 16 5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la contratación
- 17 que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales propuestos por la contratista
- 18 se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA
- 19 (habilitados para el ejercicio de su profesión), y de no estarlo, se procederá a realizar
- 20 las denuncias correspondientes ante la MUNICIPALIDAD.
- 21 6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la MUNICIPALIDAD.
- 22 7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los recursos destinados
- 23 para las obras, mediante el personal designado por CORBANA, por medio de las
- 24 inspecciones de campo, las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que se
- 25 consideren necesarias para determinar que los recursos aportados por CORBANA se
- 26 utilicen adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de verificación que se
- 27 considere oportuno.
- 28 8. Designar al Encargado de Supervisión quien coordinará con el personal de la
- 29 MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
- 30 9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a CORBANA en la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 comisión del proyecto como se indica en la cláusula tercera de este convenio.
- 2 10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la MUNICIPALIDAD
- 3 del proyecto en una reunión previa al inicio de los trabajos relacionados con el proyecto.
- 4 11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la
- 5 MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- 6 12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción provisional y
- 7 definitiva de los trabajos realizados. CORBANA no participará en ningún caso como
- 8 director técnico del proyecto, limitándose a realizar recomendaciones en caso de
- 9 considerarlo necesario.

B. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

11 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 12 1. Aportar una inversión de ¢104 262 673,67 como contrapartida al aporte realizado
- 13 por CORBANA, para la ejecución del proyecto. Los recursos serán utilizados para la
- 14 compra de materiales y servicios conforme al perfil de proyecto que se incluye como
- 15 anexo de este convenio.
- 16 2. Utilizar la contratación (Licitación 2020LN-00001-01) que actualmente tiene abierta
- 17 para la ejecución de este proyecto.
- 18 3. Asumir la Dirección Técnica en la ejecución de las obras y fiscalizar la calidad de los
- 19 trabajos que se realicen en función del proyecto de conformidad con los requerimientos
- 20 de funcionalidad de la obra a ejecutar.
- 21 La fiscalización incluye la verificación de la calidad y características de los materiales
- 22 a utilizar, basándose para ello en los documentos técnicos del proyecto. En caso de
- 23 encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la suspensión de los
- 24 trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del contratista conforme a su normativa
- 25 interna.
- 26 4. Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto, de conformidad con las
- 27 contrataciones y demás aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos
- 28 del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
- 29 5. Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada con el
- 30 procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida pero no limitada a:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la contratación, oferta adjudicada, nota
2 de adjudicación, contrato con el adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes
3 de pagos y pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los trabajos
4 ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier otro relacionado con esta
5 contratación. La remisión de esta información y documentos deberá realizarse sin
6 mediar previa solicitud por parte de
7 CORBANA.

8 6. Disponer de una cuenta exclusiva para el depósito y manejo de los fondos para la
9 ejecución de los compromisos adquiridos, en la cuenta corriente 100-01-017-005206-7
10 o la cuenta IBAN número CR52015101710010052069 del Banco Nacional de Costa
11 Rica a nombre de Municipalidad de Siquirres.

12 7. Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el proyecto vial de
13 la Municipalidad de Siquirres relacionado con el mejoramiento de la superficie de ruedo
14 y drenajes pluviales en un tramo de 1250 metros de longitud según se indica en la
15 cláusula primera de este convenio.

16 8. Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los permisos y
17 licencias que sean requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en instituciones y
18 gobierno local, como con los propietarios de los terrenos por los cuales deba transitarse,
19 se ejecute el proyecto o se vean afectados por el proyecto.

20 9. La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación, ejecución,
21 fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias para
22 el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la
23 MUNICIPALIDAD deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden
24 una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos,
25 en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio.

26 Los mecanismos o sistemas de control que empleará la MUNICIPALIDAD deberán
27 indicarse a CORBANA mediante formal oficio dentro de los 10 días hábiles posteriores
28 a la firma de este convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar o solicitar, si así
29 lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento de la aplicación de
30 estos mecanismos de control interno.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 10. Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que coordine con el
2 personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este
3 convenio.
- 4 11. Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la representación de la
5 MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de conformidad con lo que se indica
6 en la cláusula tercera de este convenio.
- 7 12. Elaborar y actualizar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo
8 para la ejecución del proyecto. Esta documentación del proyecto deberá remitirse al
9 personal a cargo en CORBANA para su debido control, tanto al inicio del proyecto
10 como durante su fase de ejecución.
- 11 13. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el
12 presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el
13 objeto de este convenio.
- 14 14. Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante
15 CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá realizarse en concordancia
16 con el programa de trabajo y realizar los reportes correspondientes a CORBANA,
17 respecto del cumplimiento o incumplimiento de lo planificado, con las justificaciones
18 técnicas correspondientes, y las propuestas de corrección, según se requiera.
- 19 15. Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de conformidad con
20 el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, para lo cual remitirá
21 a CORBANA informes de avance técnicos y financieros de forma periódica.
- 22 16. Durante la etapa de construcción, los informes de avance deberán contener al menos
23 los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c)
24 Ejecución del presupuesto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance,
25 e) Reporte de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones a ejecutar.
- 26 17. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad bimensual y
27 serán necesarios únicamente cuando la etapa de construcción del proyecto tenga una
28 duración superior a los 2 meses (60 días naturales).
- 29 18. Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto conforme a su
30 normativa interna. La MUNICIPALIDAD será la única responsable del cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de lo anterior.

2 19. Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos los siguientes
3 apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de los trabajos ejecutados, c)
4 Registro de cambios del proyecto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y
5 alcance, e) Tabla de pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales, así
6 como cualquier otro que la MUNICIPLAIDAD estime conveniente incluir para
7 documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.

8 20. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que
9 cuenta con las pólizas al día de los seguros y que cumple con sus obligaciones obrero-
10 patronales. Esto deberá hacerlo de forma periódica sin que medie solicitud por parte de
11 CORBANA, a la cual remitirá la información correspondiente para efectos de respaldo
12 en el expediente del proyecto.

13 21. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores deberán ser sustituidos
14 o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo
15 acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la
16 necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no
17 avanzara satisfactoriamente a criterio de la MUNICIPALIDAD.

18 22. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e informar a
19 CORBANA acerca del uso de los recursos que esta última aporte, así como de cualquier
20 otra información que sea solicitada.

21 23. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las reuniones
22 presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA y que estén relacionadas
23 con el proyecto.

24 24. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados a la cual
25 podrá asistir CORBANA.

26 25. La MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos girados por CORBANA (junto
27 con sus intereses y dividendos, si estos se produjeran), que por cualquier causa no hayan
28 sido utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no se hayan utilizado
29 en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o porque haya finalizado el
30 proyecto. En cualquier caso, la devolución la realizará la MUNICIPALIDAD en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 plazo de 30 días naturales a partir del momento en que CORBANA así lo requiera por
2 escrito.

3 TERCERA. - COMISIÓN DEL PROYECTO.

4 Las Partes crean una Comisión del Proyecto, la cual está constituida por dos representantes de
5 cada una de las Partes, quienes podrán nombrar un suplente para cada representación.

6 Los nombramientos de titulares y suplentes deberán realizarse dentro de los 10 días hábiles
7 posteriores a la firma de este convenio, y deberán ser nombrados por el Alcalde de la
8 Municipalidad de Siquirres y por el Gerente General de CORBANA.

9 Las Partes podrán hacerse acompañar del personal técnico y asesor que estimen conveniente
10 durante las sesiones de la comisión del proyecto, las inspecciones de campo o cualquier reunión
11 de coordinación técnica.

12 La comisión del proyecto será la encargada de dar seguimiento a las actividades a desarrollar
13 de conformidad con el objeto del presente convenio, pudiendo analizar propuestas de
14 ampliación o modificación de alcances, redistribución o eliminación de actividades y costos,
15 siempre que esto no implique aportes adicionales a las sumas cuantificadas que aporte cada
16 Parte y que garantice el cumplimiento en su totalidad del alcance originalmente establecido en
17 este convenio, de conformidad con el perfil de proyecto adjunto al convenio principal.

18 En el caso de que se presenten variaciones al alcance del proyecto que involucren los recursos
19 aportados por CORBANA, así como el uso de estos, se deberá tramitar la aprobación ante la
20 Junta Directiva de CORBANA. Adicionalmente, en el caso de que, debido a modificaciones de
21 alcance o actividades, las Partes acuerden incrementar los aportes y haya una afectación de
22 todos los involucrados, dichos aportes deberán aprobarse por el Consejo Municipal de Siquirres
23 y la Junta Directiva de CORBANA, respectivamente.

24 En el caso de modificaciones en los aportes que afecten únicamente a una de las Partes, la Parte
25 afectada podrá gestionar los mecanismos de aprobación de acuerdo con su normativa interna.

26 La comisión creada deberá establecer registros de todo lo actuado, por medio del levantamiento
27 de actas de cada sesión que se realice. La confección de las actas estará a cargo de CORBANA
28 aportando para ello el personal requerido en cada sesión.

29 La frecuencia de las reuniones de la comisión dependerá del cronograma de trabajo y de la
30 duración de la ejecución de las obras, pudiendo establecer la frecuencia de las reuniones por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 mutuo acuerdo entre las Partes. No obstante, esta comisión deberá sesionar al menos una vez
2 al inicio del proyecto y una vez finalizados todos los trabajos y cubierto el alcance de este
3 convenio, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando alguna de las Partes así lo solicite.
4 Las reuniones se llevarán a cabo de forma alterna en las instalaciones de la Municipalidad de
5 Siquirres y en las oficinas centrales de CORBANA en San José, o bien por medio de
6 plataformas virtuales que permitan establecer un registro de lo actuado cuando así las Partes lo
7 acuerden.

8 CUARTA. - PLAZO.

9 El plazo del presente convenio es de 18 meses contados a partir de la fecha de firma.
10 Este convenio podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito.
11 La eventual prórroga no significará la autorización, por parte de CORBANA o a la
12 Municipalidad de Siquirres, de realizar aportes adicionales.
13 Las Partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado este convenio, siempre que sea por
14 motivos justificados que imposibiliten la consecución de su objeto y que no sean
15 responsabilidad de las Partes. Asimismo, se podrá dar por terminado de forma unilateral por
16 variación del objeto y/o por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.

17 QUINTA. - RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

18 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total o
19 parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, los
20 cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no
21 ejecutadas.

22 SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

23 El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y que conste mediante
24 documento escrito.

25 SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

26 De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para
27 atender notificaciones referentes al contrato, CORBANA señala como domicilio contractual el
28 siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial; y la
29 MUNICIPALIDAD señala como domicilio contractual el siguiente: Siquirres, Siquirres,
30 oficina contigua a la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica en Siquirres, y al correo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

electrónico williamsolano@siquirres.go.cr y seguimientodivc@siquirres.go.cr Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando autorizado el Alcalde Municipal de Siquirres, mediante acuerdo N° __ del Concejo Municipal de Siquirres adoptado en la Sesión Ordinaria N° __, de fecha __ de __del 2023.

_____	_____
Mangell Mc Lean Villalobos,	Jorge Arturo Sauma Aguilar
Municipalidad de Siquirres	CORBANA

Revisión Sección Legal	Revisión Sección Legal
Municipalidad de Siquirres	CORBANA

VB técnico FEPI _____

POR TANTO

Se solicita al honorable Concejo Municipal tomen un acuerdo definitivamente aprobado y en firme en la siguiente línea:

Primero: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

Segundo: Aprobar convenio específico de cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta De Imperio, del cantón de Siquirres, suscrito entre la municipalidad de Siquirres y CORBANA

Tercero: En consecuencia de lo anterior, autorícese al Alcalde Municipal señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, para que suscriba el presente Convenio Específico de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta De Imperio, del cantón de Siquirres, suscrito entre la municipalidad de Siquirres y CORBANA.

FIRMANTES:

ACUERDO N°3880-13-07-2023-1

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Segundo:** Aprueban el convenio específico de cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta De Imperio, del cantón de Siquirres, suscrito entre la municipalidad de Siquirres y CORBANA. **Tercero:** En consecuencia de lo anterior, autorizan al Alcalde Municipal señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, para que suscriba el presente Convenio Específico de cooperación para transferencia de fondos para el proyecto: mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta De Imperio, del cantón de Siquirres, suscrito entre la municipalidad de Siquirres y CORBANA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Tiene la palabra la señora Cruz. -----

Regidora Cruz Villegas: Muy buenas tardes compañeros del Concejo Municipal, bueno para este Concejo es muy importante aprobar todos estos convenios ya que traerá mejores condiciones de vida para los habitantes del distrito de Reventazón y de todo el cantón de Siquirres, esta alianza con la empresa privada rinde merito a nuestras condiciones como ciudadanos, gracias. -----

Presidente Black Reid: También quiero reconocer que el distrito de Reventazón ha estado luchando durante bastante tiempo, con la Regidora Cruz Villegas y el síndico de este distrito, juntamente con algunos vecinos, gracias a los convenios que esta municipalidad ha hecho y el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

esfuerzo que ha hecho el señor alcalde para buscar dineros para hacer convenios, se está logrando mucho en el distrito de Reventazón, ya tenemos varios convenios de este tipo con INDER, en las partes altas de Pacuarito con CORBANA, con el BID también tenemos en el distrito de Pacuarito, en el distrito de Siquirres y ahora en el distrito de Reventazón con CORBANA y me parece excelente, tiene la palabra el Síndico del distrito de Reventazón. --

Síndico Pérez Murillo: Buenas tardes a todos los presentes, y al público que nos ve a través de las redes sociales, quiero unirme a esta gran noticia, a este gran paso que estamos dando, tanto para el distrito de Reventazón, como para el distrito del cantón de Siquirres, realmente este Concejo está haciendo gestión, se está trabajando en pro de un cantón, y eso es lo que queremos como síndicos que este tipo de convenios se den, ya que hay infinidad de convenios y miles de personas, que vienen acá a pedir auxilio, o a pedir ayuda, y realmente para nosotros a veces es duro decir no, pero a veces hay que hacerlo, muchas gracias, y gracias por el espacio y que tengan una buena tarde. -----

Presidente Black Reid: Gracias Alex, señores regidores sin más damos por cerrada la sesión del día de hoy, muy buenas tardes Dios me los bendiga. -----
Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos, el señor presidente Randal Black Reid, da por concluida la sesión. -----

Sr. Randal Black Reid
Presidente

Licda. Marilyn Espinoza Arana
Secretaria Concejo Municipal a.i